



RESOLUCIÓN No. 1964 01 de julio de 2022

"Por medio de la cual se convoca a participar en el "Campeonato Nacional Interclubes de Apnea Indoor Categorías "A", "B", Master y Novatos"

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), haciendo uso de las facultades legales que le confiere el estatuto, convoca a las Ligas del país para que sus Clubes afiliados participen en el **"Campeonato Nacional Interclubes de Apnea Indoor Categorías "A", "B", Master y Novatos"** a realizarse en la ciudad de Santiago de Cali, del 26 al 28 de agosto de 2022. **"III y último Evento Clasificatorio al "VIII Campeonato Panamericano CMAS Zona América de Apnea Indoor 2022" Guayaquil – Ecuador, octubre del 2022.**

1. ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO:

La organización del **"Campeonato Nacional Interclubes de Apnea Indoor Categorías "A", "B", Master y Novatos"** estará a cargo de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS).

Dirección: Las Competencias se desarrollarán en la Unidad Deportiva San Fernando Piscinas Alberto Galindo Herrera de la ciudad de Santiago de Cali - Calle 5B # 34 - 51 B/San Fernando.

Celular: 320-3657611 / 311-7531201

E-mail: fedecas.colombia@gmail.com

2. DIRECCIÓN DEL CAMPEONATO:

2.1 Director General: Señor William Orlando Peña, Presidente de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS)

2.2 Coordinador y Delegado del Evento: Señor Walter Roldan Reyes, Secretario Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS) y miembro de la Comisión Técnica Nacional de Apnea - FEDECAS.

2.3 Juez Árbitro Principal Federado: Señora Sandra Lorena Casas, Juez Internacional - CMAS.

2.4 Dirección Médica: Servicio y Atención Medica de Urgencias S.A.M.U.

2.5 Responsable de la Organización: Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS).

2.6 Jurado: Estará integrado por el Director del Evento, el Delegado FEDECAS, el Juez Principal Federado y un (1) Delegado de los Clubes, nombrado en el congreso informativo.

2.7 Autoridades Disciplinarias: Serán las que designe el Comité Organizador en coordinación con la Comisión Nacional de Juzgamiento de FEDECAS.



RESOLUCIÓN No. 1964 01 de julio de 2022

- 2.7.1** Los jueces, así como el personal de apoyo y logístico, que requieran los organizadores de eventos Federados deben realizar la verificación y validación de afiliación de dichas personas a una entidad promotora de Salud (EPS) y a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en el marco del Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el trabajo establecido por la Ley.
- 2.7.2** Las ligas deberán enviar el listado de los Jueces federados con el comprobante de pago correspondiente al seguro hasta el día **20 de agosto de 2022** al correo electrónico. Contabilidad.fedecas@hotmail.com.
- 2.7.3** Las ligas Participantes deben apoyar obligatoriamente a un (1) juez por cada Liga cubriendo todos sus gastos.

3. **ESCENARIO:**

Las Competencias del "**Campeonato Nacional Interclubes de Apnea Indoor Categorías "A", "B", Master y Novatos**" se desarrollarán en La Unidad Deportiva San Fernando, Piscinas Alberto Galindo Herrera de la ciudad de Santiago de Cali.

- 3.1** Para la realización del "**Campeonato Nacional Interclubes de Apnea Indoor Categorías "A", "B", Master y Novatos**" se ha tenido en cuenta los lineamientos de prevención con miras a construir una estrategia que permita estar dentro de las rigurosas medidas de bioseguridad para los atletas, entrenadores, jueces, y personal de salud acompañante. Es por esto que se ha diseñado un protocolo de obligatorio cumplimiento para el evento, el cual se adjunta a esta resolución para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID -19 para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas y posteriormente el Decreto 1408 de noviembre de 2021.
- 3.2** Todos los deportistas, entrenadores, jueces y delegados inscritos por la página de la federación al evento de piscina al realizar su inscripción están aceptando las condiciones establecidas en el protocolo que fue presentado y aprobado ante el Ministerio del Deporte y hace parte del desarrollo de eventos de piscina, por lo tanto, será de obligatorio cumplimiento y presentación del carne de vacunación donde se evidencie como mínimo el inicio del esquema de vacunación.
- 3.3** Se permite informar que debemos mantener los controles de bioseguridad durante los eventos deportivos de nuestra federación siguiendo las normas sugeridas en los protocolos respectivos durante la realización de los mismos. Es responsabilidad de cada delegación en su respectiva modalidad hacerlos cumplir estrictamente con la presentación del carne de vacunación y control de los sitios donde se hospedará su equipo deportivo, dejando a su criterio y responsabilidad la escogencia del lugar más apropiado.



RESOLUCIÓN No. 1964 01 de julio de 2022

- 3.4** El formato consentimiento informado de los participantes donde exoneran y liberan de toda responsabilidad al comité organizador, a Fedecas, al personal de salud participante y al Ministerio del Deporte, ante el evento de ser diagnosticados con la COVID -19, debe ser enviado con su respectiva firma al correo de la organización en un solo PDF por delegación, antes del **20 de agosto de 2022**.
- 4. VALOR INSCRIPCIONES:** De acuerdo a las tarifas establecidas en la Resolución N° 1917 de enero 19 de 2022, de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas - (FEDECAS), cada Club deberá consignar:

Tabla de tarifas Año 2022	
Concepto	Valor
Ficha Fedecas Deportistas, Jueces Nacionales y Entrenadores	\$ 75.000
Seguro Póliza de Vida	\$ 38.000
Carné Fedecas	\$ 2.000
Inscripción Campeonatos INTERCLUBES	\$ 409.000
Inscripción Individual Deportistas a Campeonatos	\$ 76.000
Pago adicional por <i>consignaciones nacionales locales</i>	\$ 13.864
Pago adicional por <i>cajero multifuncional</i>	\$ 6.164
Pago adicional por <i>corresponsal bancario</i>	\$ 8.782

4.1 FECHAS LÍMITE DE LA CONVOCATORIA:

Las ligas enviarán el soporte de pago, planilla de ficha FEDECAS, cartas de libertad y paz y salvos y el consentimiento control dopaje para los menores de edad al correo electrónico contabilidad.fedecas@hotmail.com hasta el día **10 de agosto de 2022, antes de las 03:00 p.m.**

Una vez realizados los pagos y realizadas las activaciones de fichas Fedecas; cada club participante podrá realizar la inscripción al evento a través de la página www.fedecas.org.

Concepto	Fecha
Pago Ficha FEDECAS <i>Deportistas, Jueces Nacionales y Entrenadores</i>	Agosto 10.
Pago Inscripción Campeonatos Interclubes	Agosto 17.
Cierre de Inscripciones	Agosto 19.



RESOLUCIÓN No. 1964 01 de julio de 2022

5. PAGOS:

- 5.1** El valor de la inscripción, más el valor de la consignación nacional, de cada club debe realizarse a nombre de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas - (FEDECAS) en la **Cuenta Corriente Bancolombia No. 455-413350-98**. Se debe enviar copia de la consignación al correo electrónico: contabilidad.fedecas@hotmail.com especificando Club que realiza la consignación detallando listado de deportistas.
- 5.2 El Valor de la Ficha FEDECAS:** Debe realizarse en **Bancolombia** en la **Cuenta Corriente No. 455-413350-98** a nombre de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas - (FEDECAS) y enviar copia del recibo de consignación legible por correo electrónico a contabilidad.fedecas@hotmail.com, con el nombre del club y la relación de los deportistas. *(De acuerdo a lo contenido en la Resolución No. 1852 de enero 19 de 2021), **la cual debe ser enviada a través de su liga.***
- 5.3** Por el derecho de inscripción de los Clubes no habrá reintegro de dinero, salvo casos de fuerza mayor (enfermedad y/o accidente) comprobados y presentados de su EPS respectiva, al Comité Organizador, el delegado de cada club debe entregar obligatoriamente antes de la reunión informativa la copia del documento de identidad, carne, póliza Fedecas y EPS, en una sola hoja impresa por cada participante (Deportistas, delegados entrenadores).
- 5.4.** Los deportistas competidores que hayan realizado transferencia y/o cambio de Club y estén pendientes por activar su ficha deportiva; deberán enviar Carta **de Libertad y Paz y Salvo** por todo concepto para con el club saliente, **hasta el día 05 de agosto de 2022** adjuntando la renuncia por escrito ante el Órgano de Administración del mismo. **(Decreto Coldeportes No.1085 y Resolución Fedecas No.1568 de 2.017). La cual debe ser enviada a través de su liga.**
- 5.5.** Las Ligas deben estar al día con el 100% correspondiente a la anualidad año 2022, para que sus clubes puedan participar en eventos deportivos programados para el calendario 2022.



RESOLUCIÓN No. 1964 01 de julio de 2022

6. PROGRAMACIÓN, FECHAS Y HORARIOS DEL EVENTO:

HORARIO DE PRUEBAS GENERALES "Campeonato Nacional Interclubes de Apnea Indoor Categorías "A", "B", Master y Novatos"			
Programación	Fecha	Actividad	Lugar / Hora
Información Evento	Viernes 26/08/2022	Congreso Informativo	Sede Oficina Fedecas Cali 07:00 p.m.
1ª Jornada deportiva	Sábado 27/08/2022	Estática	08:00 a.m. Calentamiento 09:00 a.m. Competencias -----
2ª Jornada deportiva		DYNF	02:00 p.m. Calentamiento 03:00 p.m. Competencias
3ª Jornada deportiva	Domingo 28/08/2022	DYBF	08:00 a.m. Calentamiento 09:00 a.m. Competencias -----
4ª Jornada Deportiva		DYMF	0100 p.m. Calentamiento 02:00 p.m. Competencias

Esta programación puede estar sujeta a cambios una vez se conozca el número total de participantes inscritos.

7. PREMIACIÓN:

- 7.1 Se entregarán Medallas doradas, plateadas y bronceadas, al campeón, subcampeón y tercer lugar de las pruebas individuales por categoría y género.
- 7.2 Se otorgarán trofeos a los Clubes que alcancen el título de Campeón, Subcampeón y Tercer Lugar, de acuerdo con la mayor cantidad de medallas doradas, si se presenta empate se tendrán en cuenta con la cantidad de medallas plateadas, de persistir el empate se define con el total de medallas bronceadas en la general obtenidas por sus deportistas.
- 7.3 Se premiará con una placa a la mejor marca técnica alcanzada en el campeonato por género.

RESOLUCIÓN No. 1964 01 de julio de 2022

8. TABLA DE INSCRIPCIÓN POR CATEGORÍAS:

- 8.1** Se realizará cada prueba por categoría, si hay inscritos como mínimo un (1) deportista.
- 8.2** Se entiende por novato todo aquel deportista que nunca ha participado en un campeonato de la modalidad de apnea. (Los jueces verificaran las inscripciones).
- 8.3** La categoría master corresponde a los mayores de 50 años.
- 8.4** Si un deportista en cualquiera de sus categorías y ramas no logra realizar la marca mínima no se realizará la premiación de la medallería en dicha prueba.
- 8.5** El anexo 1 – Registro de inscripción de marcas anunciadas por los deportistas debe ser enviado por el club participante al correo fedecas.colombia@gmail.com a más tardar el día **20 de agosto de 2022**, esto para permitir que los jueces puedan hacer la programación de cada prueba con suficiente tiempo, y poder distribuirla a todos los delegados en la reunión informativa.

Tabla de Inscripción	Categoría Novatos	Categoría "B" y Master	Categoría "A"
Prueba de Estática (Estatic)			
Damas	30 Segundos	01:00 Minutos	03:00 Minutos
Varones	30 Segundos	01:30 Minutos	03:30 Minutos
Prueba Dinámica sin aletas (DYNF)			
Damas	20 Metros	30 Metros	70 Metros
Varones	20 Metros	40 Metros	80 Metros
Prueba Dinámica con Bialeas (DYBF)			
Damas	30 Metros	40 Metros	90 Metros
Varones	30 Metros	50 Metros	100 Metros
Prueba dinámica con monoaletas (DYMF)			
Damas	30 Metros	50 Metros	100 Metros
Varones	30 Metros	60 Metros	110 Metros

9. REGLAMENTO: La presente convocatoria adopta

- 9.1** El reglamento vigente de apnea Indoor de la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas – CMAS 2022.
- 9.2** La Resolución N° 1918 de 22 de enero de 2022 que modifica la Resolución N° 1776 de junio 30 de 2019.



RESOLUCIÓN No. 1964 01 de julio de 2022

9.3 La resolución de tarifas para el año 2022 Resolución N° 1917 de enero 19 de 2022.

La presente Resolución se firma al primer día (01) día del mes de julio del dos mil veintidós (2022) y rige a partir de la fecha de su expedición.

Firma en Original

Se suprime firma autógrafa según artículo 10 del Decreto 836 de 1991.

WILLIAM PEÑA
Presidente

WALTER ROLDAN REYES
Secretario